

Republicano Ayuntamiento
De
Linares, Nuevo León
2015-2018



Sesión Ordinaria del H. Cabildo
23 de Agosto de 2018
Acta Número 101

VERSIÓN PÚBLICA: Se eliminan datos personales clasificados como confidenciales en página 5, 19 datos alfabéticos y 32 alfanuméricos; página 7, 14 datos alfabéticos y 15 numéricos; página 8, 4 datos numéricos; página 9, 28 datos alfabéticos y 30 numéricos; página 10, 14 datos alfabéticos y 15 numéricos; con fundamento en el artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.



En uso de la palabra el Ingeniero Fernando Adame Doria Presidente Municipal expreso que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33, 35, 44 Fracción I, 45, 47, 48, 49, 98 Fracción VIII y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se convocó a los miembros del Republicano Ayuntamiento para este 23 de Agosto del 2018, a las 14:30 Horas a la Sesión Ordinaria Número 101 de Cabildo de esta Administración 2015 - 2018 que se efectúa en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal declarada recinto oficial, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia, declaración en su caso de Quórum Legal y Aprobación del Orden del día.
- II. Presentación para Aprobación en su caso del Acta No. 100 de fecha 08 de agosto del 2018.
- III. Seguimiento de Acuerdos.
- IV. Informe de Comisiones.
- V. Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento propuesta para que sea turnado a la Comisión de Reglamentación y patrimonio del R. Ayuntamiento la Revisión, modificación y en su caso la generación de un nuevo reglamento, con respecto a los siguientes: Reglamento que regula el Funcionamiento de los Establecimientos que se dedican al Expendio, venta o Consumo de Bebidas Alcohólicas, Reglamento de Panteones, Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la Administración Municipal, Reglamento de Anuncios, Reglamento de Limpia del Municipio y Reglamento para las Construcciones del Municipio.
- VI. Asuntos Generales.
- VII. Clausura de la Sesión.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL. En uso de la palabra el suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento procede a verificar la asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los miembros del H. Cabildo, por lo que se declara la existencia del Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomen, estando presentes los Regidores y Síndicos siguientes:

**Martha Domitila Rojas Cavazos
PRIMER REGIDORA**

**Abel Macías Treviño
SEGUNDO REGIDOR**

**Dolores Magdalena Jaramillo Cárdenas
TERCERA REGIDORA**

**Aarón Villarreal Tirado
CUARTO REGIDOR**

**Hilda González Aguilar
QUINTA REGIDORA**

**Rufino Quiroz Pérez
SEXTO REGIDOR**

**Juana María Velasco Garza
SÉPTIMA REGIDORA**

**Raúl González Lerma
OCTAVO REGIDOR**

REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

**Lucina Portes Guerrero
María Ilda Rodríguez Tijerina**

**José Antonio Lerma García
Luis Eduardo Guerrero Treviño**

Ma. Guadalupe Garza Charles
SÍNDICO PRIMERA

Pablo Federico Tamez Morali
SÍNDICO SEGUNDO

El suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “encontrándose la totalidad de los integrantes del H. Cabildo se declara que existe quórum legal y en consecuencia validos los acuerdos que se tomen.”

El Ingeniero Fernando Adame Doria Presidente Municipal expresa “está a su consideración el orden del día, antes mencionado.”

El suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes el orden del día de la Sesión Número 101 Ordinaria de fecha 23 de Agosto del 2018.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 529

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, LUCINDA PORTES GUERRERO, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 101 ORDINARIA DE FECHA 23 AGOSTO DEL 2018.

II. PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA NO. 100 DE FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2018. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Ingeniero Fernando Adame Doria Presidente Municipal indica “se presenta para Aprobación en su caso del Acta No. 100 de fecha 08 de agosto del 2018”.

El suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes, el Acta No. 100 de fecha 08 de agosto del 2018.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 530

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, LUCINDA PORTES GUERRERO, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APROBÓ EL ACTA 100 ORDINARIA DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2018.

III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Ingeniero Fernando Adame Doria Presidente Municipal indica “en el punto tres de seguimiento de acuerdos le cedo la palabra al Secretario del Republicano Ayuntamiento.”

El suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “con respecto al Acta Número 100 ordinaria de fecha 23 de agosto de 2018:

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 100 ORDINARIA DE FECHA 08 AGOSTO DEL 2018. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EL ACTA 97 EXTRAORDINARIA DE FECHA 06 DE JULIO DE 2018. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 98 EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE JULIO 2018. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 99 ORDINARIA DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2018 Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ LA ANUENCIA MUNICIPAL A.M.2018/017 A FAVOR DE C. BRENDA MAGALY RODRIGUEZ PEREZ RESPECTO DEL NÚMERO DE EXPEDIENTE DE ALCOHOLES 165 CON EL GIRO DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, DICHA ANUENCIA PARA CAMBIO DE DOMICILIO QUE ANTERIORMENTE SE ENCONTRABA EN JESÚS MARÍA ALATORRE 614 COL. LAS BRISAS EN ESTE MUNICIPIO, A SU NUEVA UBICACIÓN EN RIO COLORADO NÚMERO 121, COLONIA VILLASECA, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, MISMO QUE CUENTA CON EL NO. DE EXPEDIENTE CATASTRAL 04-106-004. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ LA ANUENCIA MUNICIPAL A.M.E.43/2015-2018 A FAVOR DE C. RIGOBERTO TREVIÑO SERNA, DICHA ANUENCIA CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL PARA LA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON MOTIVO DE UN EVENTO ESPECIAL CON FINES DE LUCRO DONDE SE CONTARA CON ESPACIOS PARA BAILAR Y MÚSICA EN VIVO EL CUAL TENDRÁ LUGAR EN EL INMUEBLE CONOCIDO COMO "CLUB DE LEONES" UBICADO SOBRE LA CALLE MORELOS, NO. 201 PTE., COLONIA CENTRO, EN ESTE MUNICIPIO; EXPEDIENTES CATASTRALES 02-050-003 Y 02-050-002, SIENDO EL DÍA DE REALIZACIÓN DEL EVENTO EL 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 EN UN HORARIO DE 21:00 HORAS A LAS 2:00 HORAS DEL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018; CABE RESALTAR QUE LA PRESENTE ANUENCIA Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ LA ANUENCIA MUNICIPAL A.M.E.44/2015-2018 A FAVOR DEL C. RIGOBERTO TREVIÑO SERNA, DICHA ANUENCIA, CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL PARA LA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON MOTIVO DE UN EVENTO ESPECIAL CON FINES DE LUCRO DONDE SE CONTARA CON ESPACIOS PARA BAILAR Y MÚSICA EN VIVO EL CUAL TENDRÁ LUGAR EN EL INMUEBLE CONOCIDO COMO "CLUB DE LEONES" UBICADO SOBRE LA CALLE MORELOS, NO. 201 PTE., COLONIA CENTRO, EN ESTE MUNICIPIO; EXPEDIENTES CATASTRALES 02-050-003 Y 02-050-002 RESPECTIVAMENTE, CON UN ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE VENTA Y CONSUMO DE 19.88M², ASÍ COMO UN ÁREA TOTAL DE CONSUMO DE 453M², LO ANTERIOR COMO REQUISITO PREVIO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO ESPECIAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ANTE GOBIERNO DEL ESTADO, POR LO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 BIS INCISO B) NUMERALES 1 Y 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO. ESTA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL PARA LA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIENDO EL DÍA DE REALIZACIÓN DEL EVENTO EL 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 EN UN HORARIO DE 21:00 HORAS A LAS 2:00 HORAS DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018; CABE RESALTAR QUE LA PRESENTE ANUENCIA MUNICIPAL NO CONCEDE A Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ LA ANUENCIA MUNICIPAL A.M.2018/018 CON EL GIRO DE RESTAURANT A FAVOR DEL C. SALVADOR ISRAEL DE LA GARZA GONZALEZ , CON FUNDAMENTO EN ART. 2, FRACCIÓN II, XXXI, 10 FRACCIÓN I, 17, 19 FRACCIÓN I, 2147,48,49, 59 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTICULO 6 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ÉSTE MUNICIPIO, EN VIRTUD DE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO LEGAL MENCIONADO SE EXTIENDE LA PRESENTE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE RESTAURANT PARA EL NEGOCIO DENOMINADO "ESQUINA 4" CON UBICACIÓN EN: CALLE JUÁREZ NÚMERO 540 ESQUINA CON E. CARRANZA EN LA COLONIA CENTRO, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, MISMO QUE CUENTA CON EL NO. DE EXPEDIENTE CATASTRAL 01-029-005, CONTANDO CON UN ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO MAYOR A 120 METROS CUADRADOS, LO ANTERIOR COMO REQUISITO PREVIO PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA ANTE GOBIERNO DEL ESTADO, POR LO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 BIS A, FRACCIÓN V NUMERAL 3, INCISO B) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO. ESTA ANUENCIA MUNICIPAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN, POR LO CUAL, PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EL PAGO CORRESPONDIENTE DE

SU REFRENDO POR REVALIDACIÓN; DICHA AUTORIZACIÓN SUJETA A QUE SI CAMBIA DE DOMICILIO SE CANCELA LA ANUENCIA MUNICIPAL, Se asentó en Acta.

- SE APROBÓ NO EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA PRESENTADO POR LA C. VIRGINIA MEDINA HERNÁNDEZ, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 89 DE LA LEY AGRARIA EN VIGOR, RESPECTO DE LA PARCELA NUMERO ****/****/ TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO *****, UBICADA EN EL ***** MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN CON UNA SUPERFICIE DE *-*.*.* HAS. LO ANTERIOR YA QUE EL MUNICIPIO NO TIENE INCONVENIENTE ALGUNO EN QUE OFERTE A LA PERSONA DE SU ELECCIÓN EL BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ ANUENCIA MUNICIPAL: A. M. E.45/2015-2018 A FAVOR DEL C. GUADALUPE VILLARREAL SAUCEDA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, XXI, XXVI, 10 FRACCIÓN I, 22, 47,48,49 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO LEGAL MENCIONADO, SE EXTIENDE LA PRESENTE ANUENCIA MUNICIPAL, CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL PARA LA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON MOTIVO DE UN EVENTO ESPECIAL CON FINES DE LUCRO EN LA CUAL SE REALIZARÁN ACTIVIDADES DE RODEO Y COLEADERA, EL CUAL TENDRÁ LUGAR EN EL RANCHO EL PAJUELO ENTRE EL EJIDO LOMA ALTA Y EL EJIDO LA ESTRELLA, EN ESTE MUNICIPIO; CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 19-001-018, Y CON 01-UN ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE VENTA Y CONSUMO DE 5X5 M², ASÍ COMO UN ÁREA TOTAL DE CONSUMO DE 310 M², POR LO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 BIS INCISO B) NUMERALES 1 Y 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO. ESTA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL PARA LA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 9 HORAS; SIENDO ESTE EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, EN UN HORARIO DE 14:00 HORAS A LAS 23:00 HORAS DEL DÍA EN COMENTO; Se asentó en Acta.
- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO SEXTO NUMERAL 2 DE LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2018, SE APRUEBA:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA QUE DE NO ENCONTRARSE ANTECEDENTE DE ESCRITURACIÓN ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOBRE LOS EXPEDIENTES CATASTRALES DESCRITOS EN EL CUADRO QUE SE ANEXA AL ACUERDO, SE AUTORIZA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO AL 100% DE LOS ADEUDOS QUE PRESENTAN POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, LO ANTERIOR PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE LOS PREDIOS Y QUE ES NECESARIO NO PRESENTEN ADEUDOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y REALIZAR LOS TRÁMITES QUE CONLLEVA LA ESCRITURACIÓN DE LOS MISMOS Y QUE DE NO ENCONTRARSE ANTECEDENTE DE ESCRITURACIÓN HARÁ POSIBLE QUE POR MEDIO DEL FUNDO LEGAL LOS MISMOS SEAN ESCRITURADOS POR MEDIO DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN QUE ESTAMOS REALIZANDO PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.

EXPEDIENTE	PERSONA QUE APARECE EN EL PADRÓN COMO PROPIETARIO	UBICACIÓN	ADEUDO DE PREDIAL
(44)04-016-006	HINOJOSA DE MARIN MARIA LUISA	PROL. JUAREZ	\$4,844.00
(44)04-016-009	FLORES MENDEZ ADELA	V. CARRANZA 1405	\$2,134.00
(44)04-016-010	FLORES MENDEZ GUADALUPE	V. CARRANZA OTE.	\$2,658.00
(44)04-016-012	GARZA NORIEGA LUIS	J.DORIA Y PROL. JUAREZ	\$10,256.00
(44)04-016-013	GARZA NORIEGA LUIS	J. DORIA Y PROL. JUAREZ	\$8,847.00
(44)04-016-014	GARZA NORIEGA LUIS	V. CARRANZA OTE. S/N	\$10,084.00
(44)04-016-017	MENDA DE MELENDEZ MA DE JESUS	PROL BENITO S/N	\$2,911.00
(44)04-021-002	CANDANOSA LERMA OSVALDO	PABLO L. SIDAR SUR Y JUAREZ 104	\$1,698.00
(44)04-021-005	BENITEZ DE NORIEGA ADELA VDA.	BENITO JUAREZ OTE. 1423	\$6,193.00

(44)04-021-006	BENITES DE NORIEGA ADELA VDA.	BENITO JUAREZ OTE. 1439	\$6,438.00
(44)04-197-001	ALEMAN SALAS ARMANDO Y COP.	FLORES MAGON SUR 204	\$36,633.00

Se asentó en Acta y se entregó certificación.

- SE APRUEBA QUE PARA SEGUIR CON EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN LINARES NUEVO LEÓN 2050, DAR A CONOCER A LA CIUDADANÍA, MEDIANTE CONVOCATORIA, QUE ESTARÁ A CONSULTA PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN VI (SEGUNDO PÁRRAFO). EN LA CONVOCATORIA EN MENCIÓN SE INFORMARÁ LO SIGUIENTE:

PRIMERO: A TODOS LOS CIUDADANOS DE LA CIUDAD DE LINARES, NUEVO LEÓN, QUE LAS MODIFICACIONES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN LINARES, NUEVO LEÓN 2050; Y LAS RESPUESTAS POR ESCRITO A LOS PLANTEAMIENTOS O PROPUESTAS IMPROCEDENTES ESTARÁN EN CONSULTA PÚBLICA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, UBICADO EN CALLE JUÁREZ 108 PONIENTE, COLONIA CENTRO, EDIFICIO TORRE ADMINISTRATIVA, PISO 2. DURANTE UN PLAZO DE 20-VEINTE DÍAS HÁBILES, CONTANDO A PARTIR DEL DÍA 15 DE AGOSTO DEL 2018, PARA PREVIAMENTE CONCLUIR EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

SEGUNDO: QUE LA VERIFICACIÓN FINAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN LINARES, NUEVO LEÓN 2050; ESTARÁ EN FORMA ELECTRÓNICA MEDIANTE EL SITIO WEB <http://www.linares.gob.mx/deinteres/consultasciudadanas.html>, DURANTE UN PLAZO DE 20-VEINTE DÍAS HÁBILES, CONTANDO A PARTIR DEL DÍA 15 DE AGOSTO DEL 2018, PARA PREVIAMENTE CONCLUIR EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018. Se asentó en Acta y se entregó certificación.

- SE APRUEBA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN I, INCISO Ñ DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE EL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN, CELEBRE CONVENIO CON SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON EL OBJETO DE PROPORCIONAR SERVICIOS DE CONSULTA DE 1º Y 2º NIVEL Y PROVEERÁ MEDICAMENTOS EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO QUE SE ANEXA AL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE ACTA. DICHO CONVENIO ENTRARÍA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y CONCLUYE EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, SIN EMBARGO LAS PARTES ACORDAMOS DAR AL PRESENTE CONTRATO EFECTOS RETROACTIVOS AL 01 DE ENERO DEL 2018.

Se asentó en Acta y se entregó certificación

IV. INFORME DE COMISIONES. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Ingeniero Fernando Adame Doria Presidente Municipal indica “no habiendo ningún asunto en comisión, pasaríamos al siguiente punto.”

V. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO PROPUESTA PARA QUE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO LA REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y EN SU CASO LA GENERACIÓN DE UN NUEVO REGLAMENTO, CON RESPECTO A LOS SIGUIENTES: REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, REGLAMENTO DE PANTEONES, REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, REGLAMENTO DE ANUNCIOS, REGLAMENTO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO Y REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Ingeniero Fernando Adame Doria Presidente Municipal expresa “se somete a la consideración del R. Ayuntamiento propuesta para que sea turnado a la Comisión de Reglamentación y patrimonio del R. Ayuntamiento la Revisión, modificación y en su caso la generación de un nuevo reglamento, con respecto a los siguientes: Reglamento que regula el Funcionamiento de los Establecimientos que se dedican

al Expendio, venta o Consumo de Bebidas Alcohólicas, Reglamento de Panteones, Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la Administración Municipal, Reglamento de Anuncios, Reglamento de Limpia del Municipio y Reglamento para las Construcciones del Municipio. Está a su consideración poder turnar a la comisión estos reglamentos”.

El Suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “se aprueba turnar a la Comisión de Reglamentación y patrimonio del R. Ayuntamiento la Revisión, modificación y en su caso la generación de un nuevo reglamento, con respecto a los siguientes: Reglamento que regula el Funcionamiento de los Establecimientos que se dedican al Expendio, venta o Consumo de Bebidas Alcohólicas, Reglamento de Panteones, Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la Administración Municipal, Reglamento de Anuncios, Reglamento de Limpia del Municipio y Reglamento para las Construcciones del Municipio.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 531

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, LUCINA PORTES GUERRERO, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APRUEBA TURNAR A LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE REGLAMENTOS MUNICIPALES ARTÍCULO 227 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE LLEVE A CABO LA REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y EN SU CASO LA GENERACIÓN DE UN NUEVO REGLAMENTO, CON RESPECTO A LOS SIGUIENTES:

- REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- REGLAMENTO DE PANTEONES
- REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- REGLAMENTO DE ANUNCIOS
- REGLAMENTO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO
- REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO

VI. ASUNTOS GENERALES.-En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

En el punto uno de Asuntos Generales se registró lo siguiente:

El Ingeniero Fernando Adame Doria Presidente Municipal señala “se somete a consideración del R. Ayuntamiento sea aprobada la pensión por Viudez a la SRA. LUZ MARIA CASANOVA VILLARREAL, quien en vida del SR. FRANCISCO REYES GONZALEZ fue su esposa, al así acreditarlo por Acta de matrimonio asentada en el número ***de fecha ** de ***** de ****, empleado número **** quien a la fecha de su muerte ** de ***** de 2018 tenía una antigüedad de 38 años de servicio, en un porcentaje del 90% de su salario percibido, pensión prevista por el artículo 153 de la Ley del Seguro Social, además el derecho al goce de la pensión de viudez comenzará desde el día del fallecimiento del SR. FRANCISCO REYES GONZALEZ y cesará con la muerte de la SRA. LUZ MARÍA CASANOVA VILLARREAL, o cuando ésta contraiga matrimonio o se encontraren

en concubinato, en términos del artículo 155 de la Ley del Seguro Social. Se transcribe íntegra la propuesta:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN

P R E S E N T E. –

Compañeros y compañeras de este H. Cabildo

PRIMERO: Siendo obligación del Presidente Municipal Iniciar y realizar las propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido por el artículo 35 fracción II de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: OBJETO DEL ACUERDO QUE SE PROPONE:

Entre las facultades y obligaciones del R. Ayuntamiento se encuentran según la Fracción V inciso c) de la Ley de Gobierno Municipal la siguiente: **ARTÍCULO 33.- El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones: V. En materia de Trabajo y Previsión Social: c) Resolver la manera en que se proporcionarán servicios de seguridad social a los servidores públicos municipales;**... y que el Municipio no ha tenido ni tiene un marco legal ni reglamento que disponga lineamiento alguno para el otorgamiento de las pensiones, y La Organización Internacional del Trabajo, en un documento publicado en 1991 denominado *Administración de la seguridad social*, definió la seguridad social como sigue: **“La protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte; también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos.”**, por consiguiente toda vez que la ley del Servicio Civil que es el ordenamiento que regula las relaciones entre el Municipio y sus servidores tampoco dispone de una reglamentación para estos efectos, y considerando los Derechos Humanos de toda persona a fin de no dejar a la Viuda en estado de vulnerabilidad, ante tal situación propongo a Ustedes la pensión por VIUDEZ para la SRA. LUZ MARIA CASANOVA VILLARREAL, esposa del **C. FRANCISCO REYES GONZÁLEZ** número de empleado **** de éste Municipio quien falleció, lo anterior según certificado médico de defunción que obra en el expediente motivo del presente asunto y analizando las circunstancias de dicho empleado quien ingresó a laborar el 01 de Enero de 1980, y veo la posibilidad de proponerles tengan a bien apoyarme para aprobar un punto de acuerdo que permita otorgar a dicha persona el otorgamiento de una pensión por VIUDEZ con un cálculo para el otorgamiento de la misma en los términos del artículo 153 de la Ley del Seguro Social con un porcentaje de 90% de su salario, lo anterior dado que reúne los requisitos que dicho marco regulatorio estipula, considerando de manera supletoria las disposiciones que establece la Ley del Seguro Social, reglamentada por la Ley Federal del Trabajo que es la Ley que por disposición legal se aplica supletoriamente a la Ley del Servicio Civil.

Por lo anteriormente expuesto me permito proponer el siguiente punto de acuerdo:

UNICO: Sea aprobada la pensión por Viudez a la **SRA. LUZ MARIA CASANOVA VILLARREAL**, quien en vida del **SR. FRANCISCO REYES GONZALEZ** fue su esposa, al así acreditarlo por Acta

de matrimonio asentada en el número *** de fecha ** de **** de ****, empleado número **** quien a la fecha de su muerte ** de **** de **** tenía una antigüedad de 38 años de servicio, en un porcentaje del 90% de su salario percibido, pensión prevista por el artículo 153 de la Ley del Seguro Social, además El derecho al goce de la pensión de viudez comenzará desde el día del fallecimiento del SR. FRANCISCO REYES GONZALEZ y cesará con la muerte de la SRA. LUZ MARÍA CASANOVA VILLARREAL, o cuando ésta contraiga matrimonio o se encontraren en concubinato, en términos del artículo 155 de la Ley del Seguro Social.

Sin más por el momento, quedo de ustedes, en espera de su aprobación para beneficio de muchos hombres y mujeres que han entregado su vida trabajando por nuestro Municipio.

ATENTAMENTE.

Linares, Nuevo León a 21 de agosto de 2018

Rubrica

ING. FERNANDO ADAME DORIA.

**PRESIENDTE MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEON
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Siguiendo en uso de la palabra el Ingeniero Fernando Adame Doria indica “está a su consideración”.

El Suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes la pensión por Viudez a la SRA. LUZ MARIA CASANOVA VILLARREAL, quien en vida del SR. FRANCISCO REYES GONZALEZ fue su esposa, al así acreditarlo por Acta de matrimonio asentada en el número *** de fecha ** de **** de ****, empleado número**** quien a la fecha de su muerte ** de **** de **** tenía una antigüedad de 38 años de servicio, en un porcentaje del 90% de su salario percibido, pensión prevista por el artículo 153 de la Ley del Seguro Social, además El derecho al goce de la pensión de viudez comenzará desde el día del fallecimiento del SR. FRANCISCO REYES GONZALEZ y cesará con la muerte de la SRA. LUZ MARÍA CASANOVA VILLARREAL, o cuando ésta contraiga matrimonio o se encontraren en concubinato, en términos del artículo 155 de la Ley del Seguro Social.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 532

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, LUCINA PORTES GUERRERO, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN V. INCISO C, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBA:

UNICO: SE APRUEBA LA PENSIÓN POR VIUDEZ A LA SRA. LUZ MARIA CASANOVA VILLARREAL, QUIEN EN VIDA DEL SR. FRANCISCO REYES

GONZALEZ FUE SU ESPOSA, AL ASÍ ACREDITARLO POR ACTA DE MATRIMONIO ASENTADA EN EL NÚMERO *** DE FECHA ** DE ***** DE ****, EMPLEADO NÚMERO **** QUIEN A LA FECHA DE SU MUERTE ** DE ***** DE **** TENÍA UNA ANTIGÜEDAD DE 38 AÑOS DE SERVICIO, EN UN PORCENTAJE DEL 90% DE SU SALARIO PERCIBIDO, PENSIÓN PREVISTA POR EL ARTÍCULO 153 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ADEMÁS EL DERECHO AL GOCE DE LA PENSIÓN DE VIUDEZ COMENZARÁ DESDE EL DÍA DEL FALLECIMIENTO DEL SR. FRANCISCO REYES GONZALEZ Y CESARÁ CON LA MUERTE DE LA SRA. LUZ MARÍA CASANOVA VILLARREAL, O CUANDO ÉSTA CONTRAIGA MATRIMONIO O SE ENCONTRARE EN CONCUBINATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 155 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

En el punto dos de Asuntos Generales se registró lo siguiente:

El Ingeniero Fernando Adame Doria Presidente Municipal expresa “se somete a la consideración lo siguiente:

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON
AT'N . COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO
P R E S E N T E . –**

Compañeros y compañeras de este H. Cabildo:

PRIMERO: Es obligación del suscrito Iniciar y realizar las propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido por el artículo 33 fracción II de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se ha recibido escrito ante la Secretaría del Ayuntamiento por parte de la C.P. MARICELA IZAGUIRRE GUERRERO, Contralora Municipal, la siguiente solicitud:

C. ING. JUAN CARLOS MARTINEZ PRIETO
Secretario del R. Ayuntamiento del Municipio
De Linares, Nuevo León.
P R E S E N T E . –

Sirva la presente para saludarle y al mismo tiempo de conformidad con lo establecido por el artículo 29 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, que establece lo siguiente:

ARTÍCULO 29.- Para el cumplimiento de las anteriores disposiciones, el Ayuntamiento saliente, cuando menos seis meses antes del término del período constitucional del Ayuntamiento, en su caso, facultará al Contralor Municipal, o quien haga las funciones de este, para coordinar el proceso de entrega-recepción en todas las unidades de la Administración Pública Municipal, el cual juntamente con el Síndico Municipal o Síndico Primero en su caso, así como el responsable de cada dependencia o unidad administrativa elaborará los documentos a que se refiere este Capítulo y los presentará al Presidente Municipal para su revisión y firma.

Por consiguiente toda vez que las dependencias de la Presidencia Municipal se encuentran en proceso de preparación de la entrega-recepción del estado que guarda cada una de ellas para el siguiente Período constitucional del R. Ayuntamiento, atentamente le solicito a Usted dar cuenta al C. Presidente Municipal a fin de que proponga al H. Cabildo del Municipio se Otorgue a la suscrita quien ejerzo la función de Contralora Municipal, facultades a fin de que coordine el proceso de entrega-recepción con todas las unidades de la Administración Pública Municipal, las cuales ejerceré conjuntamente con las autoridades señaladas en el dispositivo legal transcrito.

Agradeciendo de antemano las atenciones brindadas a la presente quedo de usted.

Linares, Nuevo León a 22 de agosto de 2018.

C.P. MARICELA IZAGUIRRE GUERRERO
Contralora Municipal de Linares, Nuevo León

TERCERO: De acuerdo a lo establecido por el **ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE ESTABLECE QUE EN EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN municipal SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE.**- Para el cumplimiento de las anteriores disposiciones, el Ayuntamiento saliente, cuando menos seis meses antes del término del período constitucional del Ayuntamiento, en su caso, facultará al Contralor Municipal, o quien haga las funciones de este, para coordinar el proceso de entrega-recepción en todas las unidades de la Administración Pública Municipal, el cual juntamente con el Síndico Municipal o Síndico Primero en su caso, así como el responsable de cada dependencia o unidad administrativa elaborará los documentos a que se refiere este Capítulo y los presentará al Presidente Municipal para su revisión y firma.

Por consiguiente toda vez que las dependencias de la Presidencia Municipal se encuentran en proceso de preparación de la entrega-recepción del estado que guarda cada una de ellas para el siguiente Período constitucional del R. Ayuntamiento, atentamente les solicito a Ustedes se apruebe otorgar a la C.P. MARICELA IZAGUIRRE GUERRERO Contralora Municipal, facultades a fin de que coordine el proceso de entrega-recepción con todas las unidades de la Administración Pública Municipal, las cuales ejercerá conjuntamente con las autoridades señaladas en el dispositivo legal transcrito.

Por lo anteriormente expuesto a Ustedes y habiendo sido fundado y motivado, pongo a su consideración miembros del R. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se apruebe otorgar a la C.P. MARICELA IZAGUIRRE GUERRERO Contralora Municipal, facultades a fin de que coordine el proceso de entrega-recepción con todas las unidades de la Administración Pública Municipal, las cuales ejercerá conjuntamente con las autoridades señaladas en el artículo 29 de la Ley de Gobierno Municipal.

SEGUNDO: Instrúyase a la C.P. MARICELA IZAGUIRRE GUERRERO Titular de la Contraloría Municipal para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos a efecto de dar cumplimiento al punto Primero del acuerdo en lo que respecta al marco legal de su competencia.

ATENTAMENTE.

Linares, Nuevo León a 22 de agosto de 2018

Rubrica

ING. FERNANDO ADAME DORIA
PRESIENDTE MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEON
ADMINISTRACIÓN 2015-2018.

Siguiendo en uso de la palabra el Ingeniero Fernando Adame Doria indica “está a su consideración la propuesta”.

El Suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes PRIMERO: Se apruebe otorgar a la C.P. MARICELA IZAGUIRRE GUERRERO Contralora Municipal, facultades a fin de que coordine el proceso de entrega-recepción con todas las unidades de la Administración Pública Municipal, las cuales ejercerá conjuntamente con las autoridades señaladas en el artículo 29 de la Ley de Gobierno Municipal. SEGUNDO: Instrúyase a la C.P. MARICELA IZAGUIRRE GUERRERO Titular de la Contraloría Municipal para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos a efecto de dar cumplimiento al punto Primero del acuerdo en lo que respecta al marco legal de su competencia”. Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 533

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, LUCINA PORTES GUERRERO, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APRUEBA:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA OTORGAR A LA C.P. MARICELA IZAGUIRRE GUERRERO CONTRALORA MUNICIPAL, FACULTADES A FIN DE QUE COORDINE EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN CON TODAS LAS UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LAS CUALES EJERCERÁ CONJUNTAMENTE CON LAS AUTORIDADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SEGUNDO: INSTRÚYASE A LA C.P. MARICELA IZAGUIRRE GUERRERO TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA QUE LLEVE A CABO LAS GESTIONES Y DEMÁS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS RESPECTIVOS A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO EN LO QUE RESPECTA AL MARCO LEGAL DE SU COMPETENCIA.

En el punto tres de Asuntos Generales se registró lo siguiente:

El Ingeniero Fernando Adame Doria Presidente Municipal expresa “se somete a la consideración del R. Ayuntamiento, la siguiente propuesta:

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON

Compañeros y compañeras de este H. Cabildo:

PRIMERO: Es obligación del suscrito Iniciar y realizar las propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido por el artículo 33 fracción II de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Compañeros y compañeras de este H. Cabildo:

SEGUNDO: OBJETO DEL ACUERDO QUE SE PROPONE:

EL INSTITUTO GUADALUPE DE LINARES, A.B.P. a través de quien se ostenta como su representante legal SR. JUAN MANUEL VALDEZ GAYTAN, presentó escrito manifestando ser una Institución cuyo Objeto Social es el de realizar Actos de Beneficencia Privada con el carácter de NO LUCRATIVOS Y PERMANENTES, con el objeto de Conjuntar Infraestructura y recursos humanos para brindar capacitación para el trabajo, rehabilitación física a personas con discapacidad, creando lazos con otras organizaciones para recibir donativos deducibles para este fin, Ofrecer servicios de educación especial, de capacidad laboral, y de orientación social referente a actividades cotidianas para una vida independiente a personas con discapacidad, a través de talleres con el fin de desarrollar sus potenciales, ofrecer albergue temporal, alimentación y un espacio de vida digna a todas aquellas personas con discapacidad y/o de escasos recursos, así como coadyuvar con la Federación, Estados o Municipio en la realización de obras y servicios públicos en el área educativa, presentando una Relación de Beneficiarios que día a día reciben los beneficios del trabajo que realizan apegados a su objeto social, en el citado escrito pidió al Municipio DONATIVO por la cantidad de \$120.000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) , que permitirá sustentar durante el periodo escolar 2018-2019 algunas de las necesidades primarias de dichas personas.

Ahora bien de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 fracción VI inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León establece que, son facultades y obligaciones del R. Ayuntamiento

VI. En materia de Desarrollo Económico y Social:

d) Establecer criterios para apoyar, en la medida de las posibilidades, a las instituciones que prestan servicios de beneficencia, así como a los programas de asistencia social;

En función a lo señalado por el artículo que antecede, y a fin de analizar sobre la procedencia del donativo solicitado me permito anteponer como antecedente de los beneficios humanos, personales y sociales que conlleva el apoyo que se dará a la institución de Beneficencia privada solicitante, lo anterior toda vez que de su objeto social, además de ser del dominio público, la preocupación de dicha institución en apoyar a personas con discapacidad en el Municipio siendo uno de los grupos más vulnerables en Educación y subsistencia socialmente pues además se les brinda apoyo para que participen activamente laborando y sosteniendo sus necesidades a través de la enseñanza y capacitación a través de talleres que ahí reciben, por tales motivos se hace evidente los beneficios que acarrearía no solo a la Sociedad del Municipio, sino a toda la región que debido a la atención que prestan en la misma y se verán beneficiadas un cumulo de personas de nuestro municipio en situación de discapacidad.

Motivo por el cual se propone al H. Ayuntamiento la aprobación de DONATIVO por la cantidad de \$120.000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100) a favor del INSTITUTO GUADALUPE DE LINARES A.B.P. que permitirá sustentar durante el periodo escolar 2018-2019 algunas de las necesidades primarias de los Beneficiarios inscritos ante dicho Instituto.

En razón de lo expuesto y fundado y siendo una Atribución del Ayuntamiento en materia de Derechos Humanos de conformidad con lo establecido por el artículo 33 Fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal inciso d), el Procurar la integridad física, emocional y de salud, de los gobernados, y fracción VI. En materia de Desarrollo Económico y Social: d) Establecer criterios para apoyar, en la medida de las posibilidades, a las instituciones que prestan servicios de beneficencia, así

como a los programas de asistencia social; pongo a su consideración miembros del R. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: Se apruebe un DONATIVO por la cantidad de \$120.000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100) a favor del INSTITUTO GUADALUPE DE LINARES A.B.P. que permitirá sustentar durante el periodo escolar 2018-2019 algunas de las necesidades primarias de los Beneficiarios inscritos ante dicho instituto.

SEGUNDO: Instrúyase al Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos a efecto de dar cumplimiento al punto Primero del acuerdo en lo que respecta al marco legal de su competencia.

ATENTAMENTE.

Linares, Nuevo León a 22 de agosto de 2018

Rubrica

**ING. FERNANDO ADAME DORIA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEON
ADMINISTRACIÓN 2015-2018.**

Siguiendo en uso de la palabra el Ingeniero Fernando Adame Doria indica “está a su consideración”.

El Suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “se aprueba PRIMERO: Se apruebe un DONATIVO por la cantidad de \$120.000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100) a favor del INSTITUTO GUADALUPE DE LINARES A.B.P. que permitirá sustentar durante el periodo escolar 2018-2019 algunas de las necesidades primarias de los Beneficiarios inscritos ante dicho instituto. SEGUNDO: Instrúyase al Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos a efecto de dar cumplimiento al punto Primero del acuerdo en lo que respecta al marco legal de su competencia.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 534

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, LUCINA PORTES GUERRERO, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APRUEBA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN VI INCISO D), DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL SIGUIENTE:

A C U E R D O:

PRIMERO: SE APRUEBA UN DONATIVO POR LA CANTIDAD DE \$120.000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100) A FAVOR DEL INSTITUTO GUADALUPE

DE LINARES A.B.P. QUE PERMITIRÁ SUSTENTAR DURANTE EL PERIODO ESCOLAR 2018-2019 ALGUNAS DE LAS NECESIDADES PRIMARIAS DE LOS BENEFICIARIOS INSCRITOS ANTE DICHO INSTITUTO.

SEGUNDO: INSTRÚYASE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE LLEVE A CABO LAS GESTIONES Y DEMÁS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS RESPECTIVOS A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO EN LO QUE RESPECTA AL MARCO LEGAL DE SU COMPETENCIA.

En el punto cuatro de Asuntos Generales se registró lo siguiente:

En Ing. Fernando Adame Doria expresa “Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento la siguiente propuesta de: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 631 del Código Civil del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento tiene facultades para nombrar un Consejo Local de Tutelas compuesto por un presidente y dos vocales, y estos a su vez informar al Juez sobre quienes pueden desempeñar la tutela en asuntos de su competencia por consiguiente se propone: Conforme lo dispone el artículo 632 fracción I y demás relativos del Código Civil para el Estado de Nuevo León, la Conformación del Consejo de Tutelas como sigue: LIC. FERNANDO PÉREZ RUIZ. Presidente, ING. ADALBERTO SALCE ZAMBRANO e ING. EDUARDO DE JESUS MARTINEZ PRIETO. Vocal. Está a su consideración, refrendar este Consejo de Tutelas en las tres personas que mencione.”

El Suscrito Secretario del Republicano Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes De conformidad con lo dispuesto por el artículo 631 del Código Civil del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento tiene facultades para nombrar un Consejo Local de Tutelas compuesto por un presidente y dos vocales, y estos a su vez informar al Juez sobre quienes pueden desempeñar la tutela en asuntos de su competencia por consiguiente se propone: Conforme lo dispone el artículo 632 fracción I y demás relativos del Código Civil para el Estado de Nuevo León, la Conformación del Consejo de Tutelas como sigue: LIC. FERNANDO PÉREZ RUIZ. Presidente, ING. ADALBERTO SALCE ZAMBRANO e ING. EDUARDO DE JESUS MARTINEZ PRIETO. Vocal”. Por lo que se genera el siguiente.”

Acuerdo Número 535

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: MARTHA DOMITILA ROJAS CAVAZOS, ABEL MACÍAS TREVIÑO, DOLORES MAGDALENA JARAMILLO CÁRDENAS, AARÓN VILLARREAL TIRADO, HILDA GONZÁLEZ AGUILAR, RUFINO QUIROZ PÉREZ, JUANA MARÍA VELASCO GARZA, RAÚL GONZÁLEZ LERMA, MARÍA ILDA RODRÍGUEZ TIJERINA, LUCINA PORTES GUERRERO, JOSÉ ANTONIO LERMA GARCÍA, LUIS EDUARDO GUERRERO TREVIÑO, SÍNDICO PRIMERO C. MA. GUADALUPE GARZA CHARLES Y EL SÍNDICO SEGUNDO PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, SE APRUEBA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 632 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE TUTELAS COMO SIGUE:

LIC. FERNANDO PÉREZ RUIZ
Presidente

ING. ADALBERTO SALCE ZAMBRANO
Vocal

ING. EDUARDO DE JESUS MARTINEZ PRIETO
Vocal.

VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN. En uso de la palabra el Ingeniero Fernando Adame Doria Presidente Municipal expreso agotados los puntos del Orden del día se clausura la sesión centésima primera Sesión Ordinaria de fecha 23-veintitres- de Agosto del 2018-dos mil dieciocho, siendo las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos. Damos fe:

**Martha Domitila Rojas Cavazos
PRIMER REGIDORA**

**Abel Treviño Macías
SEGUNDO REGIDOR**

**Dolores Magdalena Jaramillo Cárdenas
TERCER REGIDORA**

**Aarón Villarreal Tirado
CUARTO REGIDOR**

**Hilda González Aguilar
QUINTA REGIDORA**

**Rufino Quiroz Pérez
SEXTO REGIDOR**

**Juana María Velasco Garza
SÉPTIMA REGIDORA**

**Raúl González Lerma
OCTAVO REGIDOR**

Regidores de Representación Proporcional

Lucina Portes Guerrero

José Antonio Lerma García

María Ilda Rodríguez Tijerina

Luis Eduardo Guerrero Treviño

**Ma. Guadalupe Garza Charles
SÍNDICO PRIMERA**

**Pablo Federico Tamez Morali
SÍNDICO SEGUNDO**

**Ingeniero Fernando Adame Doria
Presidente Municipal**

**Ing. Juan Carlos Martínez Prieto
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

JCMP/bgg

Esta hoja de firmas pertenece a la Centésima primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de fecha 23-veintitres- de agosto del 2018-dos mil dieciocho del Municipio de Linares, Nuevo León.